



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE DICIEMBRE DE 1997

5765

No. 11970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, Tendrá lugar en el local de este Juzgado el remate en Segunda Almoneda de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en la Casa- Habitación, marcada con el número 701-47 edificada en el Residencial Plaza Villahermosa, Sección Lomas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Avenida Villahermosa, Privada número 701-47 con superficie de 98.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 14.00 metros, con casa 46, manzana 17 AL NORESTE en 7.00 metros con Area Común AL SURESTE: en 14.00 metros con casa 48, Manzana 17, AL SUROESTE en 7.00 metros con casa 56, manzana 17, dicho inmueble esta inscrito bajo el número a folios 10220-10251, del Libro de Duplicados volumen 116, zona urbana habitacional, la casa habitación, forma parte de un fraccionamiento residencial, tipo condominio en su régimen de propiedad, y demás características obran en autos, el cual fue embargado en los autos del expediente numero 1892/995. Ejecutivo mercantil. promovido por el Licenciado Homero Gutiérrez Melchor, endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en contra del Ing. Carlos Rafael Guzman Sánchez, en cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de la tasación.

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PERIODICO EL LIBERAL, Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DE LO CIVIL, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, SITIOS Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, TODOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDEN POR MANDATO JUDICIAL A PETICION DE PARTE INTERESADA, DADA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. LUZ MARIA VERGEL VELASQUEZ.

No. 11981

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TAB., A 01 DE DICIEMBRE DE 1997.

**C. ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR, QUE CON FECHA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADOS EL(LA) C. MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII, 273, 275, Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR

LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO: EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO NUMERO 102 EL CUAL SE UBICA EN EL PRIMER PISO 516 DE LA CALLE CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADO JOSE LUIS SANSORES CASTRO Y/O LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 11983

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LETICIA VIDAL CARRERA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 738/997 relativo al Juicio Especial Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia de domicilio ignorado, promovido por JUAN JOSE PEREZ FRANCO en contra de LETICIA VIDAL CARRERA, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano JUAN JOSE PEREZ FRANCO, mediante su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, mismo que se agrega a los autos para todos los fines legales correspondientes.

SEGUNDO: Deduciendo de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por escrito el auto de inicio de fecha cuatro de julio del presente año, así como el presente proveído por tres veces de en tres días en el periódico de mayor circulación para los fines de que la Ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de (25) VEINTICINCO DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación,

dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca y ofrezca pruebas advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda y será declarado en rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana MARIANGELA PEREZ MORALES, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICDA.. MARIANGELA PEREZ MORALES.

1-2-3

No. 11958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2035/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, en contra de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA Y OTRA, con fecha Treinta y uno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO con su escrito de referencia como lo pide, toda vez que la Secretaría de Medio ambiente, recursos naturales y pesca, no dio contestación a la vista que se le diera por auto de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en tal virtud, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda inicial, se le tiene por perdido tal derecho.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 11-62-68-70 hectáreas, que se localizan al NORTE, carretera Frontera- Ciudad del Carmen; Campeche; al SUR, con propiedad de JOSE PANTOJA; ESTE, con Hermanos Cueto, OESTE, con calle del Ejido.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 12497, afectando el predio número 7676 a folio 205 del Libro Mayor Volumen 28, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

B).- Predio Rústico, denominado "Fracción de Puerto Argelia", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 21-39-76 Hectáreas localizado dentro de los siguientes linderos: NORTE, con camino nacional; al SUR, con el arroyo El Trapiche; ESTE, con propiedad de EMILIO BELLIZIA FERRER; OESTE, con el señor BELLIZIA FERRER.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 1316 a folios del 68 al 70 del Libro de Extractos volumen 3, primera sección, afectando el predio número 1311 folio 217 del Libro Mayor volumen 5, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

c).- Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, denominado "LECHUGAL" con superficie de 112-47.71 hectáreas, que se localizan al NOROESTE, 1420 metros con JOSE ANTONIO VILLA GARCIA Y MANUEL RAFAEL VILLA GARCIA, al SUR, 1600 metros con propiedad de RAFAEL REYES y Ejido Definitivo "BENITO JUAREZ", AL ESTE, 825 metros con fracción donada a MANUEL RAFAEL VILLA GARCIA; al SUROESTE, en 659.80 metros con propiedad de GUILLERMO HUBNER.- Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 445, escritura 7632, del Libro General de entradas a folios del 1272 al 1274, del Libro de duplicados, volumen 44, afectando al predio número 11718, folio 55, Libro Mayor volumen 45, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

d).- Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con superficie de 92-50-00 Hectáreas, con los siguientes linderos: al NOROESTE, en 377.50 metros con pequeñas propiedades; al NORESTE, 2530 metros con resto del Predio que reserva; SURESTE, 354.50 metros con propiedad de JOSEFINA GARCIA HERNANDEZ DE VILLA; al SUROESTE, 2530.90 metros con propiedad de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 65 del Libro General de Entradas, a folios del 206 al 210 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el predio número 12487, folio 74, volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

e).- Predio Urbano, ubicado en el Fraccionamiento LIDIA ESTHER de esta Ciudad, con superficie de 412.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE 12.50 metros con lote 21; SURESTE, 15 metros con Avenida 16 de septiembre; ESTE, 29 metros con lote 34; OESTE, 37 metros con lote 32.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, bajo la escritura pública número 4414 a folios del 15152 al 15154 del Libro de Duplicados volumen 101, afectando el predio 41486, folio 81, volumen 161, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,037,700.00 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la

que sirva de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEXTO: Toda vez que cuatro de los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Centla, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

3

No. 11969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 042/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA, EN CONTRA DEL SEÑOR PRIMITIVO FERNANDEZ LUNA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La razón secretarial, y se acuerda.

1o.- Como lo solicita el promovente WALDESTRUDIS CORONADO MISS, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien mueble que consiste en: Un vehículo marca Volkswagen Sedán, dos puertas, color blanco, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con placas de circulación WUR-727, con motor número de serie AF981859, sirviendo de base para el remate de dicho bien mueble la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio para esta subasta.

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- De conformidad por el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación la subasta que se solicita, misma que se desahogará a las DIEZ HORAS DEL DIA

DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por lo que se deberán fijar los avisos respectivos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA.

3

11963

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero 200/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario En Procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de MIRNA ISABEL PALMA RODRIGUEZ Y FEDERICO SUAREZ DIAZ, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos que obran en autos no discorde entre si, así como tampoco fueron impugnados, se tiene a bien declarados los aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y demás aplicables del código de comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, sáquese a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

BIEN MUEBLE: consistente en vehículo automotor marca volkswagen modelo jetta gls 1994, placas wle-3331, numero de motor ABA101791 CHASIS 1HRM609974 color negro onix a nombre de la señora MIRNA ISABEL PALMA RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial, según avalúos, de \$80.000 pesos (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial lo anterior es solo para postores.

SEGUNDO.- se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a ella deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos. TERCERO.- como lo previene el artículo 1411 del código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad ordenándose además expedir avisos para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta capital, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante el Secretario de acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11980

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 1037/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, se encuentra un proveído de fecha veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada a la Ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 410 de la Avenida José María Pino Suárez en el Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y FRANCISCO VALLES HERNANDEZ, promoviendo en la Vía JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM; con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle Emilio Carranza No. 236 de la Colonia de Atasta de Serra de éste Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.18 M2, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias : NORTE: 7.50 Mts., con José Domínguez Hernández, SUR 7.50 Mts con la Calle Emilio Carranza, al ESTE: 25.70 Mts con Guadalupe Domínguez Hernández; al Oeste: 25.70 Mts con Josefina Domínguez Hernández con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este

Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos NORMA ARIAS OCAÑA, CATALINO MARTINEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO PEREZ VIDAL. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

1-2-3

No. 11974

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 243/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, se dictó un auto con fecha dos de mayo del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado a JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, con su escrito y anexos de cuenta; señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 86, ubicada en la calle Morelos de esta ciudad, y nombrando para que en mi nombre y representación las reciba el C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en Jurisdicción en el Poblado Soyataco Sección el Pullón, que tiene una superficie de 00-49-44.55 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 123.00 Mts. con propiedad de CARMEN CUPIL ALVAREZ, al Sur: 157.00 Mts. con propiedad de MERCEDES ARIAS CUPIL, al ESTE 60.40 Mts. con camino vecinal, al OESTE: 19.45 Mts. con EJIDO DEF. SOYATACO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 3933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito dese la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN CUPIL ALVAREZ, MERCEDES ARIAS CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se

les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. Pero para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado, requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes mencionados, dentro del término de tres días.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre avisos fijados.

QUINTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los C. ALFONSO SELVAN MONTEJO, ORLANDO GARCIA LOPEZ Y ANGEL OCAÑA JIMENEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dos de mayo del presente año. Conste doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 11979

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaria de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número, autorizo a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3183 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SAN MARTIN" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A. "SAN JOAQUIN", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. JORGE PEREZ BALLINA.

AL SUR: CC. RAUL LAYNES CARRASCOSA Y ANDRES LAYNES CANEPA.

AL ESTE: C. FELIPE CONTRERAS CRUZ.

AL OESTE: C. ALBERTO LASTRA GONZALEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las

personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la Ciudad de VILLAHERMOSA, Estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 1997.

El Perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ
GARCIA, Rubrica.

1 vez

No. 11976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente número 346/96, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN, como apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex, S.A., demandando a la señora MARIA DEL ROSARIO AGUILAR MARTINEZ Y UBALDO CALDERON GALLARDO, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solidario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 16 de Octubre del año en curso, se ordenó a sacar en Pública Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el departamento en condominio marcado con el número 401 del edificio "G" del conjunto residencial los Pinos II de la Colonia Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 89.52 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Sur: En 8.275 m con área común exterior pasillo de acceso y 2.00 m, con área común exterior escaleras; al Oeste: en 3.15 m. con departamento G-404; al Norte : en 2.00 metros con pozo de luz; al Oeste: en 2.85 m. con pozo de luz; al Sur en 2.00 m con pozo de luz, al Oeste. en 3.15 m. con vacío depto. G-404; al Norte: en 3.625 m. con vacío área común exterior, al Oeste: en 2.55 m. con vacío área común exterior; al Norte: en 5.15 m. con vacío área común exterior; al Sur: en .50 cm. con vacío área común exterior; al Este: en 2.90 m, con vacío área común exterior; al Norte: 2.00 m. con vacío área común exterior; al ESTE: en 4.15 m con vacío área común exterior; Abajo: con departamento G-301, Arriba: Con azotea.- y a la cual se le asignó un valor pericial de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará el DIA DOCE DE ENERO DE 1998 A LAS DOCE HORAS, en el recinto judicial del Juzgado 8o de primera Instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos del EDIFICIO TRIGUEROS de la Ciudad de Veracruz, Ver., SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y DEL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY.

EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ.



SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE
COBRO COACTIVO.
SUPERVISIÓN DE COBRO COACTIVO.
NUM: 322-SAT-R7-L45
CRED. NUM. **H-033148**
EXP.: 031.5/22
R.F.C. PESJ-

No. 11998

CONVOCATORIA**PRIMERA ALMONEDA**

A las 12:00 horas del día 18 de Diciembre de 1997, se rematará en LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE VILLAHERMOSA, TAB., el siguiente bien:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO DE AVALÚO
PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" PROPIEDAD DEL C. JULIO PÉREZ SALVADOR Y CO-PROPIETARIOS LOS CC. FRANCISCO Y FIDELINO PÉREZ SALVADOR; EL CUAL ESTA UBICADO EN LA RANCHERIA EL LIMON, MACUSPANA, TAB. CON UNA SUPERFICIE DE 00-71-64 HECTAREAS, MIDIENDO AL NORTE 123.00 METROS CON ELIAS CRUZ, AL SUR 123.00 METROS CON HERMANOS ALVAREZ GERONIMO: AL ESTE 55.00 METROS CON JUAN GARCIA MORALES; AL OESTE 60.00 METROS CON MARÍA DE LA CRUZ GARCIA MORALES.	\$41,300
	\$41,300.00

Dicha parte del bien fue embargada a JULIO PÉREZ SALVADOR, para hacer efectivo el crédito fiscal identificado con el número H-033148, a cargo de dicha persona por concepto de multa impuesta por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación por Pliego de Responsabilidades, deducido del expediente administrativo 135/94 según resolución del 30 de Septiembre de 1994.

Con fundamento en los Artículos 173, 174, 175, 176 y 177, del Código Fiscal de la Federación así como el 41, apartado A, Fracción XI y Apartado "F" número cuarenta y cinco, y último párrafo, segundo y cuarto transitorios, todos ellos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 30 de Junio de 1997 en vigor al día siguiente de su publicación.

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$300,000.00 (SON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 27 de Noviembre de 1997.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN.

LIC. ABELARDO SERRATO OJAVEZ.

1-2

11966

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 396/997 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM promovidas por CANDELARIO CHABLE CANO; con fecha doce de los corrientes se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Se tiene al C. CANDELARIO CHABLE CANO por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 401 altos de la calle Manuel Doblado de esta ciudad y autorizando para el mismo efecto al C. Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSISTENTE EN DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Madero, Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de: 0-15-76 Has. (Cero hectáreas, 15 áreas y 76 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros con AURORA DOMINGUEZ, AL SUR: 54.75 metros con LUIS VALENZUELA, AL ESTE: 29.50 metros con ISAAC DOMINGUEZ HERNANDEZ, AL OESTE: 28.30 metros con ISAAC DOMINGUEZ HERNANDEZ.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11o, 16o, 23o, 24o fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al representante social adscrito la intervención que en derecho le compete.

3/o.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones 1, 2, 3 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y así mismo, publíquense por medio de

edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco hoy, Presente, Avance y Sureste), por tres veces de tres en tres días; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha y hora para la recepción de la testimonial de los ciudadanos MACARIO PEREZ BAUTISTA, ROSA DOMINGUEZ DIAZ CRISANTO IZQUIERDO DOMINGUEZ.-

4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria Artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica mejor proveer en derecho gírese atento oficio al jefe operativo de terrenos nacionales con domicilio en el edificio de la reforma agraria tercer piso Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta ciudad para que indique a este juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-

5/o.- Se tiene al promovente otorgando mandato judicial en favor del C. Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, el que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial por el otorgante en cualquier día y hora hábil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y SURESTE), A ELECCION DEL INTERESADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997 DOY FE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ**

No. 11967

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 499/997, RELATIVO a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el señor ELIAS CRUZ MENA, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue.

"AUTO DE INICIO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y anexos se tiene al señor ELIAS CRUZ MENA, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha nueve de octubre del presente año, dentro del término que se le concedió, el cual empezó a contar el diecisiete de los corrientes y terminó el veintitres de los mismos, agregando a este el plano original y el informe de catastro Municipal solicitado.

SEGUNDO: Consecuentemente, se tiene por presentado al señor ELIAS CRUZ MENA, con su escrito de cuenta, documentos en el punto anteriormente mencionado y los anexados en su escrito de fecha dos de octubre del año en curso, consistentes en copia de un plano, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pedregal Moctezuma Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, y una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso. Se le tiene promoviendo en la Vía Especial INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a efectos de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma de éste Municipio, constante de una superficie de 52-81-68 cincuenta y dos hectáreas, ochenta y un área y sesenta y ocho centeareas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con terrenos del señor BELSAR CASAUX LOPEZ, al Sur con terrenos de los señores SOLFIO MENDOZA GOMEZ Y BELSAZAR CASAUX LOPEZ, al Este con terrenos del señor ROSARIO LOPEZ al OESTE con terrenos del señor AQUILES PEREZ LOPEZ.

TERCERO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1319, 1320 y 1321 del Código Civil en Vigor, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ambos vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. Igualmente dese vista a los colindantes señalados por el promovente, en sus domicilios de colindancias y que resultan ser los señores: BELSAR CASAUX LOPEZ, SOLFIO MENDOZA GOMEZ, BELSAZAR CASAUX LOPEZ, ROSARIO LOPEZ Y AQUILES PEREZ LOPEZ, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio ante este Juzgado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días, contados al siguientes de su notificación, advertidos que de no hacerlo así se les tendrá por perdido aquel y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de esta ciudad.

CUARTO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido aquel y las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. QUINTO: Con fundamento en el artículo 1319 párrafo Segunda con atención del párrafo tercero del artículo 1318 y en concordancia con el 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes y asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

SEXTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado con terrenos propiedad de la Nación.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Abogado MIGUEL ANGEL SOSA HIDALGO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11960

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 264/997, relativo al juicio en la vía de jurisdicción voluntaria de información Ad-perpetuam, promovido por la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; Se tiene por presentada la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ por su propio derecho señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña en la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente que se forma cuantas veces sea necesario al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano ubicado en la calle Ayuntamiento número 526 de la colonia Aguila de esta Ciudad en una superficie 1265.13 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.95 metros, con Feliciano Cadena López, al SUR 30.65 mts, con calle Ayuntamiento al ESTE 62.56 MTS, con MARIA MENDOZA VDA. DE BARROZO al OESTE 68.35 mts, con Calle sin nombre.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables, ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho en que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores ROBERTO HERNANDEZ MALDONADO, JORGE CUEVAS CAMACHO, MARCOS LOPEZ MARIN.

Asimismo gírese atento oficio a la Reforma Agraria y al H. Ayuntamiento del Estado para que se sirva informar a este Juzgado si el bien inmueble que pretende tener en posesión la parte actora es de propiedad nacional o del fundo legal respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO EDDY RODRIGUEZ MAGANA QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDI RODRIGUEZ MAGAÑA.

11961

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 526/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD PERPETUAM, promovido por la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una certificación negativa original, una constancia catastral, una constancia de derecho de posesión, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 2305 de la colonia Lindavista, de esta ciudad, con una superficie de 680 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 80 mts con Campo Deportivo; AL SUR en 80 mts con ROSA ICELA GARCIA CASTRO; AL ESTE 8.50 mts con Damaso Guadalupe García Castro; AL OESTE 8.50 mts con Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio la H. superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la directora del Registro Publico de Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS y

exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial Propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, juez primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el secretario de Acuerdos licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 874/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de los CC. JOSE RUBEN OROZ BITAR Y/O RICARDO AGUILAR, en su calidad de Acreditado y Deudor Solidario respectivamente, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LO PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado BONIFACIO LOPEZ CRUZ E ISABEL VIDAL ORAMAS, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, la cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de la constancia mencionada con antelación en relación a que el demandado RUBEN OROZ BITAR es de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de la presente

tercería excluyente de Dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber al citado demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de TRES DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11972

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 782/97, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha diez de Noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Por presentado el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, por sus propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería ARROYO HONDO segunda sección de éste Municipio, constante de 17-50-10 HS, (DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 55.08, 275.80, 174.60 y 46.00 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, CANUTO DE LA CRUZ, LAZARO CORDOVA VENTURA Y MATILDE DE LA CRUZ; AL SUR: 295.80 y 309.50 metros, con propiedad de los CC. ABENAMAR CORDOVA PEREZ, MARTIN VENTURA Y LAZARO CORDOVA VENTURA, AL ESTE, 198.00, 109.00, 20.00 y 206.83 metros, con propiedad de los CC. LAZARO CORDOVA VENTURA, MATILDE DE LA CRUZ, CARRETERA VECINAL Y EVELIO CORDOVA; y al OESTE: 161.09 y 343.50 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, RENAN MAGAÑA Y CARMELA PEREGRINO. Según plano original que anexa.

2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 7110, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida; la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

2-3

No. 11971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
PODER JUDICIAL
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS: TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE HONORABLE JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO "QUINTA EL RECUERDO", ubicado en la ranhería Oriente Primera Sección, Carretera Comalcalco Chichicapa del Estado de Tabasco, ubicado en la carretera de Comalcalco a Chichicapa a 700 metros, se encuentra el predio con una superficie de 4,221.00 Metros., cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con Roberto Sastre, AL SUR en 21.00 metros con la carretera Comalcalco Chichicapa AL ESTE en 197.70 metros con el propietario y al OESTE en 197.00 metros con Romelia Olan Arias e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 314 del Libro General de Entradas a folios 764/776 y demás características y especificaciones que obran en los autos del expediente 2620/994.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado Homero Gutiérrez Melchor, como endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en su carácter de Director Administrativo y apoderado legal de la Empresa NAPKO, S.A. DE C.V. en contra de la empresa anticorrosiva y catódica del Sureste S.A. de C.V. por conducto de su propietario y/o representante legal INGENIERO OSCAR MONTERO MARIN,

en cobro de la suma de \$12603.15.00 .M.N) como suerte principal, pago de INTERESES, GASTOS, COSTAS ETC. LA CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION Y QUE ES LA CANTIDAD DE \$56,983.50.00/100 M.N).

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE XALAPA, VERACRUZ, ASI COMO EN LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTRADOS DE LOS JUZGADOS, DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y DE MAYOR CIRCULACION DE COMALCALCO, TABASCO, DADO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; DOY FE.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 2o. DE 1a.
INSTANCIA.

LIC. LUZ MARIA VERGEL VELASQUEZ.

No. 11977

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. ROBERTO LINARES SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace saber que en el expediente número 254/996, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado Legal de la Institución de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB" en contra de ROBERTO LINARES SANCHEZ, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a acreditar su personalidad como apoderado Legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB", con la copia fotostática certificada de la escritura pública número 8661 volumen 220 de fecha cinco de marzo de 1995, pasada ante la fe del Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público adscrito a la notaría número once de esta Ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales y como lo solicita previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe, hagasele devolución de su original, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el citado ocursoante y apareciendo del Cómputo Secretarial practicado que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado para que ocurriera ante éste Juzgado a recoger las copias de la demanda y producir su contestación a la misma, con fundamento en el artículo 616 del Código

Procesal Civil, se declara su Rebeldía, teniendosele por perdido los derechos que debió ejercitar y por confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se practicará diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a excepción de las previstas por el numeral 618 del ordenamiento Legal antes citado.

TERCERO: Como de igual forma lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y con fundamento en el artículo 408 del Código Adjetivo Civil aplicable, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS FATALES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.**

No. 11973

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.,

C. CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO

DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente 74/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, con fecha trece de octubre del año que transcurre se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor de este Juicio señor HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su escrito de cuenta, y con vista en las Certificaciones y Cómputos Secretariales que obran a foja cuarenta y cinco y vuelta de autos, de lo que se desprende que la demandada CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO no ocurrió ante este Juzgado a recoger la copia de traslado de la demanda instaurada en su contra, ni mucho menos hizo contestación alguna al respecto, dentro del término de ley concedido para tales fines; en consecuencia y con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso que nos ocupa, se le tiene por perdido el derecho a la demandada para comparecer a juicio, y se le declara a la misma por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, por lo que, las subsecuentes notificaciones de las ulteriores actuaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado, fijándosele la cédula correspondiente.

SEGUNDO: Asimismo como lo peticona el ocurso de cuenta y con fundamento en los numerales 284 y 618 del

mismo Ordenamiento Jurídico antes invocado, se abre el presente juicio a prueba por un término de DIEZ DIAS hábiles, fatales y comunes a las partes, el cual comenzará a contar al siguiente de la última publicación de este proveído por edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, los cuales deberán expedírsele a dicho actor para los efectos legales indicados.

TERCERO: Igualmente, téngase al actor de este Juicio HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su mismo escrito que se provee, por autorizando al ciudadano Licenciado MOISES IZA RAMIREZ, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su domicilio señalado, en autos, sin revocar alguna de las personas que haya autorizado con anterioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11975

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 155/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, se dictó un auto con fecha siete de febrero del presente año, que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada a la señora EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, que tiene una superficie de 00-32-56.50 Has, el cual esta limitado bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.00 mts y 42.00 mts. con EUSEBIO CASTILLO, al Sur, 80.00 mts con Camino Vecinal. al Este 50.00 mts. con Miguel Ricardez Izquierdo, y 33.00 mts. con Natividad de la Cruz de la Cruz, y al Oeste 35.00 mts.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito.

TERCERO: Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio en la Planta baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga.

CUARTO: Asimismo, se ordena requerir a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios de los colindantes EUSEBIO CASTILLO, MIGUEL

RICARDEZ IZQUIERDO, NATIVIDAD DE LA CRUZ DE LA CRUZ, SEBASTIAN MONTEJO Y JORGE RODRIGUEZ, para los efectos de que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a las presentes diligencias; así también requiérase a dicha promovente para que dentro del término antes señaladas exhiba el recibo de pago de impuesto predial.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

SEXTO: Por cuanto a la testimonial a cargo de los señores CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ISIDRA HERNANDEZ PERALTA, y FILEMON CASTILLO ULIN, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER LOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 11978

**JUICIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 77/996, relativo al Juicio Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reserva de Dominio, promovido por el LICENCIADO RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, en contra de JORGE ZAMACONA RAMIREZ, con fecha Doce de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO "INDUVITAD", personalidad que acredita con el testimonio Certificado de Escritura Pública número 8,661 pasado ante la fe del Notario Público número Once de esta Ciudad, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes. Con tal personalidad señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, las Oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ, JOSEFINA LEON HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA.

SEGUNDO: Asimismo, se tiene al promovente por exhibiendo tres ejemplares del Diario "Avance Tabasco" y tres del Periódico Oficial, donde consta que ya se dio cumplimiento al auto inicial dictado en el que nos ocupa, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales pertinentes.

TERCERO: Advirtiéndose, que ha precluido el término concedido a JORGE ZAMACONA RAMIREZ para recoger los traslados y para dar contestación a la demanda, pues el primero corrió del diecinueve de septiembre al catorce de noviembre del año proximo pasado, y el segundo, del quince al veintidos de noviembre de ese mismo año, como lo solicita el Apoderado Legal de la actora, con apoyo en los artículos 132 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar

y se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicaran por los estrados del Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el que promueve, y de conformidad con el artículo 408 del Ordenamiento invocado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, concediéndose a las partes un término de TRES DIAS comunes e improrrogables.

QUINTO: En atención a que en el presente Juicio el demandado se constituyó en rebeldía, con apoyo en el numeral 618 de la Ley de la Materia, publíquese por Edictos el presente proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; por lo que el término concedido en el punto anterior, comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

SEXTO: Hágase devolución del testimonio certificado que exhibiera el promovente para acreditar su personalidad, previa copia certificada que del mismo obre en autos, y entreguese asentando constancia de recibido.

E.L. en si Vale. Conste.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11984

DECRETO No. 160

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de septiembre de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; firmase los documentos de traslación de dominio de un vehículo marca Dodge tipo pick up, color plata, modelo 1992 en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial S.A.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es propietario de un vehículo tipo pick up, marca Dodge, modelo 1992, color plata, motor hecho en México con número de serie NM563510, sin R.F.V., con número de inventario CE-06-5301-05-0102 y placas de circulación VN-00529, con valor según factura de \$40,500,000.00 (Cuarenta millones quinientos mil viejos pesos 00/100 M.N.), expedida por Automotriz Tabasco, S.A. de C.V.

TERCERO.- Que el vehículo detallado en el considerando anterior, fue robado el día 25 de junio de 1994, según se desprende de la Averiguación Previa número D-I-1481/994 iniciada en la cuarta Agencia del Ministerio Público de esta ciudad, ante la denuncia presentada por el C. PEDRO GARCÍA RAMOS empleado del citado Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la citada unidad se encontraba asegurada en el momento del robo por la Compañía de Seguros "Grupo Nacional Provincial S.A.", según póliza número 19-58644; empresa que se ha comprometido al pago como robo total del mencionado bien mueble.

QUINTO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; en sesión de Cabildo de fecha 27 de abril de 1995, asentada en el acta número 10 correspondiente al trienio 1995-1997, aprobó dar de baja y ceder los derechos de la citada unidad motriz, en favor de la Compañía de Seguros "Grupo Nacional Provincial S.A..".

SEXTO.- Que este H. Congreso del Estado está facultado en términos del artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar

y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 160

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; a dar de baja y a firmar los documentos de traslación de dominio de un vehículo tipo pick up, marca Dodge, modelo 1992, color plata, motor hecho en México con número de serie NM563510, sin R.F.V., con número de inventario CE-06-5301-05-0102 y placas de circulación VN-00529, en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial S.A.", la que a su vez cubrirá el importe total de dicha unidad; y el producto de la venta de este bien, pasará a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al H. Congreso del Estado sobre el importe obtenido, mismo que deberá utilizarse para obras de beneficio social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11985

DECRETO No. 161

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este H. Congreso, mediante el decreto número 0770, publicado en el Periódico Oficial número 5461 de fecha 7 de enero de 1995, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Local, a enajenar a favor de terceros, previa convocatoria de remate y en subasta pública un total de 222 unidades motrices propiedad del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que los integrantes de la Unión de Transportistas del Servicio Público de Pasaje del Municipio de Jalapa, Tabasco, A.C., solicitaron al Gobierno del Estado la adjudicación a título gratuito de 4 unidades motrices; que forman parte de la concesión del Transporte Rural Municipal de Jalapa, Tabasco.

TERCERO.- Que las 4 unidades solicitadas, se encuentran comprendidas dentro de las 222 unidades motrices propiedad del Gobierno del Estado, que este H. Congreso autorizó enajenar mediante decreto número 0770, publicado en el Periódico Oficial número 5461 de fecha 7 de enero de 1995; por lo que para beneficiar a los solicitantes, es necesario que esta H. Legislatura autorice su enajenación a título gratuito, tomando en cuenta el tiempo que los integrantes de la citada Unión de Transportistas han prestado sus servicios en el Transporte Público Rural del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CUARTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, mediante oficio de fecha 5 de octubre de 1995, solicitó a este H. Congreso la autorización para enajenar a título gratuito en favor de la Unión de Transportistas del Servicio Público de Pasaje del Municipio de Jalapa, Tabasco, A.C., 4 de las 222 unidades motrices comprendidas dentro del decreto número 0770.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 161

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la supervisión de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a título gratuito en favor de los integrantes de la Unión de Transportistas del Servicio Público de Pasaje del Municipio de Jalapa, Tabasco, A.C., 4 unidades motrices propiedad del Gobierno del Estado, que se describen en relación anexa.

RELACIÓN DE UNIDADES MOTRICES QUE SE ENAJENAN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJE DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A.C.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACAS	R.F.A.	SERIE	INVENTARIO
MICROBUS	FORD	1987	VERDE/GRIS	51882V	8418969	AC3PEM50323	GTX5519
MICROBUS	FORD	1987	VERDE/GRIS	51880V	8419056	AC3PEM50405	GTX5521
MICROBUS	FORD	1987	VERDE/GRIS	51873V	8415957	AC3PEY62831	GTX5505
MICROBUS	CHEVROLET	1985	VERDE/GRIS	89009V	7454411	3042LFM118618	GTX4871

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DEL GOBIERNO.

No. 11986

DECRETO No. 272

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 33, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicito a este H. Congreso, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 1997, autorización para contratar nuevos créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), que serán destinados a la ejecución de obras en el marco del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU).

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, establece dentro de su estrategia social, el objetivo de construir un nuevo camino hacia el bienestar compartido, dentro del cual es prioridad el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Entidad, así como también adaptar la cobertura del servicio de drenaje al crecimiento poblacional de la misma.

TERCERO.- Que en ese sentido, el Programa Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU), está diseñado para financiar de manera accesible la ampliación de la infraestructura de la red de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas, toda vez que participa la Federación y el Estado a través del Convenio de Desarrollo Social, además de un componente crediticio que se obtiene mediante condiciones de bajo costo en tasas de interés.

CUARTO.- Que para el año 1997, en el marco del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU), se tienen programadas obras de construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario en las siguientes localidades: Colonia Municipal, Colonia Casablanca, Sector Gaviotas Norte, Sector la raya, Miguel Hidalgo 2da. Sección (Las Torres), Municipio de Centro, Tabasco; terminación de la ampliación de la planta potabilizadora de la Ciudad de Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

QUINTO.- Que la Banca de Desarrollo del País, en particular el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), ofrece mecanismos ágiles y accesibles para la canalización de esos recursos crediticios a nuestro Estado, en condiciones óptimas de costos y plazo, para la cobertura financiera de tales obras.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36, fracciones I y XII de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para dar las bases conforme a las cuales el Ejecutivo puede celebrar empréstitos a nombre del Estado, con las limitaciones hechas a las facultades de los Estados en el artículo 117, de la Constitución General de la República; así como aprobar esos mismos empréstitos; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 272.

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por cuenta propia o como avalista del Organismo Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET); gestione, tramite y contrate créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), hasta por la cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.).

El monto del crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de construcción de las obras comprendidas dentro del mencionado programa APAZU en el Estado de Tabasco para 1997.

Las obras que se realizarán dentro del programa APAZU, serán ejecutadas por el contratista o los contratistas a quienes les sean adjudicadas conforme a los procesos de licitación aprobados por el banco acreditante, según lo establezca el contrato de apertura de crédito. Los contratos de obra serán celebrados por el organismo SAPAET, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco. Los contratos de apertura de crédito quedarán condicionados a:

I. Las cantidades que disponga el acreditado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa que para el efecto se fije en el contrato respectivo.

II. Los ingresos que deriven del uso o explotación de los sistemas de agua potable y alcantarillado objeto de la inversión del crédito, serán afectados como fuente de pago preferente.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras que se contraigan derivadas del o los créditos a que se refiere el presente decreto, ya sea como deudor solidario o como deudor directo, efectúe en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), las participaciones que le corresponda en impuestos federales sin perjuicio de afectaciones anteriores.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- MVZ. DOMINGO J. OLÁN FIGUEROA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11987

DECRETO No. 273

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 03 de agosto del año en curso, en el marco de la Primera Asamblea Nacional de la Asociación de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, se llevará a cabo la inauguración de la Videoteca Legislativa del H. Congreso del Estado, en el que se resguardará material audiovisual como memoria de los trabajos Legislativos del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que este H. Congreso, como un homenaje a la memoria de una mujer que durante toda su vida prestó un importante servicio al pueblo de Tabasco, a través de los medios masivos de comunicación y en el servicio público, ya que fue Diputada integrante de la LIII Legislatura y Oficial del Registro Civil Número 2 de esta ciudad por más de 20 años, por lo cual ha determinado que dicha Videoteca Legislativa lleve el nombre de la C. HILDA DEL ROSARIO DE GÓMEZ.

TERCERO.- Que la C. HILDA DEL ROSARIO DE GÓMEZ, nació en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 22 de diciembre de 1934, destacándose por su labor periodística, así como por su trabajo como Diputada de la Quincuagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, en la cual se distinguió por su dedicación en las tareas legislativas.

CUARTO.- Que lamentablemente la C. HILDA DEL ROSARIO DE GÓMEZ, perdió la vida en un tragico accidente arrancando el destino de raíz una vida fecunda, noble y preocupada por su querido Tabasco, por lo que al llevar su nombre esta nueva área del Poder Legislativo, se rinde un homenaje perenne a la memoria de tan distinguida dama tabasqueña.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo

económico y social, así como decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria y a la humanidad, por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 273

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba que la Videoteca Legislativa del H. Congreso del Estado de Tabasco, lleve a partir de su inauguración el nombre de la C. HILDA DEL ROSARIO DE GÓMEZ, como un reconocimiento a su trayectoria política y de servicio al pueblo de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- MVZ. DOMINGO J. OLÁN FIGUEROA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11988

DECRETO No. 276

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, enajenara a título gratuito 28 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, en favor de igual número de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 63 de fecha 10 de diciembre de 1994, en la que se aprobó la donación de 28 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en las calles y andadores sin número de la Colonia Municipal de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en favor de los Ciudadanos FIDEL TORRES RAMIREZ, EDGAR AGUILAR MORENO, LUIS HUMBERTO JIMENEZ BALLINA, RAFAEL LANDERO PEREZ, ARNULFO OCHOA RAMOS, MIGUEL TORRUCO GUZMAN, EUTIMIO CENTENO ASCENCIO, CANDELARIA GONZALEZ CRUZ, FILIBERTO HERNANDEZ MENDOZA, ROSALBA CRISTABEL SANCHEZ LOPEZ, JULIA JIMENEZ ARCOS, MAURO CHAN GONZALEZ, JUAN PEREZ MORALES, SILVERIO MENDOZA JIMENEZ, FERNANDO DE LA CRUZ PEREZ, SALVADOR CHABLE ARIAS, JOSE JESUS CARRILES LOPEZ, CLAUDIO MENDOZA

CARRASCOSA, LUIS ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ, LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER FERRER AGUILAR, JOSE FRANCISCO LOPEZ PEREZ, HORACIO GONZALEZ LOPEZ, MARIO JIMENEZ JIMENEZ, RICARDO ROSARIO LOPEZ, JOSE MANUEL CALDERON PEREZ, LAZARO LOPEZ LUNA y FIDEL BALDERAS TOVAR.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado ni catastrado predio urbano o rustico a nombre de las personas a que se refiere el considerando anterior de este decreto.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en los predios que se solicitan, constató, que los tienen en posesión en forma pacífica, pública continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en los expedientes de enajenación, determinó autorizarlas a título gratuito en razón a la situación económica de los beneficiarios.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 276

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de los Ciudadanos FIDEL TORRES RAMÍREZ, EDGAR AGUILAR MORENO, LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ BALLINA, RAFAEL LANDERO PÉREZ, ARNULFO OCHOA RAMOS, MIGUEL TORRUCO GUZMAN, EUTIMIO CENTENO ASCENCIO, CANDELARIA GONZÁLEZ CRUZ, FILIBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA, CRISTABEL SÁNCHEZ LOPEZ, JULIA JIMÉNEZ ARCOS, MAURO CHAN GONZÁLEZ, JUAN PÉREZ MORALES, SILVERIO MENDOZA JIMÉNEZ, FERNANDO DE LA CRUZ PÉREZ, SALVADOR CHABLE ARIAS, JOSÉ JESÚS CARRILES LOPEZ, CLAUDIO MENDOZA CARRASCOA, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, LAZARO JESUS BALLINA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER FERRER AGUILAR, JOSÉ FRANCISCO LOPEZ PÉREZ, HORACIO GONZÁLEZ LOPEZ, MARIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RICARDO ROSARIO LOPEZ, JOSÉ MANUEL CALDERÓN PÉREZ, LAZARO LOPEZ LUNA y FIDEL BALDERAS TOVAR, 28 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en las calles y andadores sin número de la Colonia Municipal de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficies, medidas y colindancias que a continuación se detallan:

Lote 1

FIDEL TORRES RAMÍREZ, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. EDGAR AGUILAR MORENO.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. MIGUEL TORRUCO GUZMAN.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 2

EDGAR AGUILAR MORENO, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. HUMBERTO JIMÉNEZ BALLINA.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. FIDEL TORRES RAMÍREZ.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 3

LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ BALLINA, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. RAFAEL LANDERO PÉREZ.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. EDGAR AGUILAR MORENO.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 4

RAFAEL LANDERO PÉREZ, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. ARNULFO OCHOA RAMOS.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ BALLINA.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 5

ARNULFO OCHOA RAMOS, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. JOSÉ M. CALDERÓN PÉREZ.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. RAFAEL LANDERO PÉREZ.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 6

MIGUEL TORRUCO GUZMAN, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. FIDEL TORRES RAMÍREZ.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. EUTIMIO CENTENO ASCENCIO.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 7

EUTIMIO CENTENO ASCENCIO, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. MIGUEL TORRUCO GUZMAN.
Al suroeste: 15.00 metros con la C. CANDELARIA GONZÁLEZ CRUZ.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 8

CANDELARIA GONZÁLEZ CRUZ, superficie de 105.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con el C. EUTIMIO CENTENO ASCENCIO.
Al suroeste: 15.00 metros con los CC. JUAN PÉREZ MORALES y LAZARO J. BALLINA GONZÁLEZ.
Al este: 7.00 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 7.00 metros con calle sin nombre.

Lote 9

FILIBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA, superficie de 137.90 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.00 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 7.00 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 19.70 metros con ROSALBA CRISTABEL SÁNCHEZ LÓPEZ.
Al oeste: 19.70 metros con FRANCISCO J. FERRER AGUILAR.

Lote 10

ROSALBA CRISTABEL SÁNCHEZ LOPEZ, superficie de 137.90 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.00 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 7.00 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 19.70 metros con JULIA JIMÉNEZ ARCOS.
Al oeste: 19.70 metros con FILIBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA.

Lote 11

JULIA JIMÉNEZ ARCOS, superficie de 137.90 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.00 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 7.00 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 19.70 metros con MAURO CHAN GONZÁLEZ.
Al oeste: 19.70 metros con ROSALBA CRISTABEL SÁNCHEZ LOPEZ.

Lote 12

MAURO CHAN GONZÁLEZ, superficie de 137.90 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.00 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 7.00 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 19.70 metros con FIDEL BALDERAS TOVAR.
Al oeste: 19.70 metros con JULIA JIMÉNEZ ARCOS.

Lote 13

JUAN PÉREZ MORALES, superficie de 135.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.50 metros con la C. CANDELARIA GONZÁLEZ CRUZ.
Al suroeste: 7.60 metros con calle sin nombre.
Al este: 18.80 metros con el C. SILVERIO MENDOZA JIMÉNEZ.
Al oeste: 17.20 metros con calle sin nombre.

Lote 14

SILVERIO MENDOZA JIMÉNEZ, superficie de 135.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.50 metros con la C. CANDELARIA GONZÁLEZ CRUZ.
Al suroeste: 7.60 metros con calle sin nombre.
Al este: 18.80 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 17.20 metros con el C. JUAN PÉREZ MORALES.

Lote 15

FERNANDO DE LA CRUZ PÉREZ, superficie de 121.80 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 17.20 metros con el C. SALVADOR CHABLE ARIAS.
Al suroeste: 17.60 metros con LAZARO LÓPEZ LUNA.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 16

SALVADOR CHABLE ARIAS, superficie de 119.00 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 16.80 metros con el C. JOSÉ JESÚS CARRILES LOPEZ.
Al suroeste: 17.20 metros con FERNANDO DE LA CRUZ PÉREZ.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 17

JOSÉ JESÚS CARRILES LOPEZ, superficie de 116.20 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 16.40 metros con el C. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ.
Al suroeste: 16.80 metros con el C. SALVADOR CHABLE ARIAS.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 18

CLAUDIO MENDOZA CARRASCOSA, superficie de 113.40 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 16.00 metros con el C. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ.
Al suroeste: 16.40 metros con el C. JOSÉ A. CARRILES LOPEZ.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 19

LUIS ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ, superficie de 110.60 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.60 metros con el C. HORACIO GONZALEZ LOPEZ.
Al suroeste: 16.00 metros con el C. CLAUDIO MENDOZA CARRASCOSA.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 20

LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, superficie de 128.44 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 16.00 metros con Camino vecinal antiguo a la Libertad Chiapas.
Al suroeste: 15.20 metros con el C. HORACIO GONZALEZ LOPEZ.
Al este: 5.80 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 11.10 metros con andador sin nombre.

Lote 21

FRANCISCO JAVIER FERRER AGUILAR, superficie de 129.03 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 8.60 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 4.50 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 19.70 metros con FILIBERTO HERNANDEZ MENDOZA.
Al oeste: 20.00 metros con calle sin nombre.

Lote 22

JOSÉ FRANCISCO LOPEZ PEREZ, superficie de 127.40 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 18.00 metros con el C. LAZARO LOPEZ LUNA.
Al suroeste: 18.40 metros con los CC. MARIO JIMENEZ JIMENEZ Y RICARDO ROSARIO LOPEZ.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 23

HORACIO GONZALEZ LOPEZ, superficie de 107.80 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.20 metros con el C. LAZARO J. BALLINA GONZALEZ.
Al suroeste: 15.60 metros con el C. LUIS A. SÁNCHEZ RAMÍREZ.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 24

MARIO JIMENEZ JIMENEZ, superficie de 146.28 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 9.20 metros con el C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PÉREZ.
Al suroeste: 9.30 metros con calle sin nombre.
Al este: 16.80 metros con el C. RICARDO ROSARIO LOPEZ.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 25

RICARDO ROSARIO LOPEZ, superficie de 173.67 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 9.20 metros con el C. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ PEREZ.
Al suroeste: 10.50 metros con calle sin nombre.
Al este: 19.10 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 16.80 metros con andador sin nombre.

Lote 26

JOSÉ MANUEL CALDERON PEREZ, superficie de 139.50 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 15.80 metros con Camino vecinal antiguo a la Libertad Chiapas.
Al suroeste: 15.00 metros con el C. ARNULFO OCHOA RAMOS.
Al este: 6.70 metros con andador sin nombre.
Al oeste: 11.90 metros con calle sin nombre.

Lote 27

LAZARO LOPEZ LUNA, superficie de 124.60 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 17.60 metros con el C. FERNANDO DE LA CRUZ PEREZ.
Al suroeste: 18.00 metros con EL C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PEREZ.
Al este: 7.00 metros con Fraccionamiento colonos del Usumacinta.
Al oeste: 7.00 metros con andador sin nombre.

Lote 28

FIDEL BALDERAS IOVAR, superficie de 191.09 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: 7.00 metros con calle sin nombre.
Al suroeste: 12.40 metros con área de donación colonos ecologistas.
Al este: 20.20 metros con Fraccionamiento Colonos del Usumacinta.
Al oeste: 19.70 metros con el C. MAURO CHAN GONZALEZ.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11989

DECRETO No. 277

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, enajenara a título gratuito 4 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, en favor de los Ciudadanos JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 54 de fecha 16 de septiembre de 1994, en la que se aprobó la donación de 4 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en las calles Melchor Ocampo y Framboyán de la Colonia Santa Isabel de la Ciudad de Emiliano Zapata; en favor de los Ciudadanos JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado ni catastrado predio urbano o rústico a nombre de los Ciudadanos JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en los predios que solicitan los Ciudadanos JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ, constató, que los tienen en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en los expedientes de solicitudes, determinó autorizar la enajenación a título gratuito de los predios que solicitan los CC. JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ, de acuerdo con los estudios socioeconómicos practicados a beneficiarios

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 277

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de los Ciudadanos JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ, 4 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en las calles Melchor Ocampo y Framboyán de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficies, medidas y colindancias que a continuación se detallan:

Lote 1

JOSEFA DEL CARMEN BARRERA OLAN, superficie de 107.10 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noroeste: 8.50 metros con Bodega del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Al sureste: 12.60 metros con calle Melchor Ocampo.

Al este: 8.50 metros con propiedad de la C. ESPERANZA CHAN RAMOS.

Al oeste: 8.50 metros con Bodega del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Lote 2

GUADALUPE DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA, superficie de 107.10 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noroeste: 8.50 metros con propiedad del C. MARTIN TORRUCO GUZMAN.

Al sureste: 12.60 metros con calle Melchor Ocampo.

Al este: 8.50 metros con calle Framboyán.

Al oeste: 8.50 metros con propiedad de la C. ESPERANZA CHAN RAMOS.

Lote 3

MARTIN TORRUCO GUZMAN, superficie de 107.10 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noroeste: 8.50 metros con propiedad del C. LUIS JIMENEZ CRUZ.

Al sureste: 12.60 metros con propiedad de la C. GUADALUPE DEL R. GUTIERREZ GARCIA.

Al este: 8.50 metros con calle Framboyán.

Al oeste: 8.50 metros con Bodega del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Lote 4

LUCIO JIMENEZ CRUZ, superficie de 103.32 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noroeste: 12.60 metros con la Colonia Santa Isabel.

Al sureste: 12.60 metros con propiedad del C. MARTIN TORRUCO GUZMAN.

Al este: 8.40 metros con calle Framboyán.

Al oeste: 8.20 metros con Bodega del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11990

DECRETO No. 278

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, enajenara a título gratuito 3 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, en favor de los Ciudadanos GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ LUNA.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 46 de fecha 10 de marzo de 1994, en la que se acordó ratificar la donación de 3 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en la calle Burócratas Municipales del Fraccionamiento Tierra y Libertad, de la Ciudad de Emiliano Zapata, en favor de los Ciudadanos GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ LUNA, enajenaciones que habían sido aprobadas en sesión de Cabildo efectuada el día 25 de junio de 1987.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado ni catastrado predio urbano o rústico a nombre de los Ciudadanos GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ LUNA.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en los predios que solicitan los Ciudadanos GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ LUNA, constató, que los tienen en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en los expedientes de solicitudes, determinó autorizar la enajenación a título gratuito de los predios que solicitan los CC. GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ LUNA, de acuerdo con los estudios socioeconómicos practicados a beneficiarios.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 278

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de los Ciudadanos GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, CARMEN RAMIREZ RAMIREZ Y CORNELIO LOPEZ

LUNA, 3 lotes de terreno pertenecientes al fundo legal, localizados en la calle Burócratas Municipales del Fraccionamiento Tierra y Libertad de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficies, medidas y colindancias que a continuación se detallan:

Lote 1

GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, superficie de 126 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al norte: 18 00 metros con propiedad del C. ALBERTO GUZMAN JIMENEZ.
Al sur: 18 00 metros con propiedad de la C. CORNELIA LOPEZ LUNA.
Al este: 7 00 metros con propiedad de la Compañía Nestlé.
Al oeste: 7 00 metros con calle Burócratas Municipales.

Lote 2

CARMEN RAMIREZ RAMIREZ, superficie de 126 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al norte: 18 00 metros con propiedad de la C. CORNELIA LOPEZ LUNA.
Al sur: 18 00 metros con propiedad del C. EUGENIO CENTENO LOPEZ.
Al este: 7 00 metros con propiedad de la Compañía Nestlé.
Al oeste: 7 00 metros con calle Burócratas Municipales.

Lote 3

CORNELIA LOPEZ LUNA, superficie de 126 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al norte: 18 00 metros con propiedad del C. GUADALUPE LOPEZ AGUILAR.
Al sur: 18 00 metros con propiedad de la C. CARMEN RAMIREZ RAMIREZ.
Al este: 7 00 metros con propiedad de la Compañía Nestlé.
Al oeste: 7 00 metros con calle Burócratas Municipales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11991

DECRETO No. 280

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de mayo de 1994, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para donar en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano ubicado en la esquina que forman la Avenida Leandro Rovirosa Wade y la calle Juan Jovito Pérez, de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad; según Escritura Pública número 3555 de fecha 19 de enero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de esta ciudad, Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, constante de una superficie de 497.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 80.00 metros con propiedad del Sr. FRANCISCO ARDINES.
Al sur: 80.00 metros con calle Juan Jovito Pérez.
Al este: 5.00 metros con propiedad de la Sra. ESTHER RUIZ.
Al oeste: 8.60 metros con Avenida Leandro Rovirosa Wade.

TERCERO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitó al Gobierno del Estado de Tabasco, la donación del citado predio, para la construcción del Palacio de Justicia Federal en el Estado que alberga 3 Juzgados de Distrito, 2 Tribunales Colegiados, así como el Tribunal Unitario.

CUARTO.- Que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, tomando en cuenta que la impartición de justicia debe ser pronta y expedita; y que para ello, es necesario contar con instalaciones adecuadas; han determinado autorizar la enajenación a título gratuito del predio solicitado, en el que actualmente se encuentran funcionando los citados Tribunales Federales en nuestro Estado.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

No. 11992

DECRETO No. 281

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante el decreto No. 0563 de fecha 26 de noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial No. 5354 de fecha 29 de diciembre del mismo año, en cuyos objetivos se contempla el promover y apoyar la generación de oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole, que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos, propiciando la generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos; y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente.

DECRETO No. 280

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, enajenar a título gratuito en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la esquina que forman la Avenida Leandro Rovirosa Wade y la calle Juan Jovito Pérez de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 497.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 80.00 metros con propiedad del Sr. FRANCISCO ARDINES.
Al sur: 80.00 metros con calle Juan Jovito Pérez.
Al este: 5.00 metros con propiedad de la Sra. ESTHER RUIZ.
Al oeste: 8.60 metros con Avenida Leandro Rovirosa Wade.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- Que el citado Instituto, mediante oficio número DG/1410/96, de fecha 19 de agosto de 1996, solicitó al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, la donación de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Melchor Ocampo de la Ciudad de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 393.58 metros cuadrados, para el desarrollo de un programa vivendístico de interés social.

TERCERO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la de fecha 03 de septiembre de 1996, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título gratuito de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Melchor Ocampo de la Ciudad de Frontera, Tabasco, en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), constante de una superficie de 393.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 18.01 metros con el SR. JACOBO NAZAR.
Al sur: 15.10 metros con el SR. RAMÓN VIGA ROSADO y 5.01 metros con calle Melchor Ocampo.
Al este: 88.39 metros con la SRA. JULIETA VIGA ROSADO.
Al oeste: 84.00 y 4.79 metros con el SR. RAMÓN VIGA ROSADO.

CUARTO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

QUINTO.- Que con fecha 23 de mayo de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, enajenara a título gratuito en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), el predio que se describe en el considerando tercero de este decreto.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 281

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Melchor Ocampo de la Ciudad de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 393.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 18.01 metros con el SR. JACOBO NAZAR.

Al sur: 15.10 metros con el SR. RAMÓN VIGA ROSADO y 5.01 metros con calle Melchor Ocampo.

Al este: 88.39 metros con la SRA. JULIETA VIGA ROSADO.

Al oeste: 84.00 Y 4.79 metros con el SR. RAMÓN VIGA ROSADO.

En caso de que dicho Instituto destine el predio de referencia para cualquier otro objetivo distinto para el que fue autorizado, la donación quedará sin efecto devolviéndose al H.

Ayuntamiento de Centla, Tabasco, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado en el mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.